

plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2007. No se otorga ningún tipo de derechos especiales, ni ventajas a socios, Administradores o expertos. Tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida hacen constar su opción a favor de la aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Valdorros, 1 de junio de 2007.—El Secretario y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Gambastar, Sociedad Limitada y de Gambafresh, Sociedad Limitada, Antarnova, Sociedad Limitada Unipersonal representada por su Administrador único, Don José Ignacio Cuevas Redondo.—40.778. 2.ª 19-6-2007

GANDRA, S.C.

JOSÉ HERMINIO ALVES GANDRA MARTINS

Declaración de insolvencia

Doña Vanesa Calvo Meabe, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 163/06 seguida contra el deudor Gandra, S.C. y José Herminio Alves Gandra Martins, se ha dictado el 4 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.302,67 euros de principal y 660,52 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—40.356.

GENERAL DE RELOJERÍA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

INTERNACIONAL DE RELOJERÍA, S. A. Sociedad unipersonal

ARTESANÍA DE LUJO, S. A. Sociedad unipersonal

RELOJES RADIANT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades General de Relojería, Sociedad Anónima, Internacional de Relojería, Sociedad Anónima, Artesanía de Lujo, Sociedad Anónima y Relojes Radiant, Sociedad Limitada, por acuerdo de fecha uno de junio de dos mil siete ha acordado la fusión de las citadas compañías, mediante la absorción de las tres últimas sociedades, por parte de la primera, con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas, cuyo patrimonio será traspasado en bloque a título universal, con todos sus derechos y obligaciones, a la sociedad General de Relojería, Sociedad Anónima Unipersonal. Los balances de fusión aprobados por las respectivas compañías cerradas a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa tam-

bién del derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de todas las sociedades, absorbente y absorbidas, Carlos Pérez Ortiz.—40.566.

2.ª 19-6-2007

GEOBLAST, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Des. 359/06, Pej. 35/07), y para el pago de 22.878,09 euros de principal y 4.003,65 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Geoblast, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 31 de mayo de 2007.—Cristina Altolaquirre Zuzola, Secretaria Judicial.—40.353.

GIBAJA LÓPEZ JOSÉ BERNARDO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aurel Vilcu contra Gibaja López José Bernardo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha cuatro de junio de dos mil siete, auto por el que se declara al ejecutado Gibaja López José Bernardo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.341,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de junio de 2007.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—40.381.

GOBA 88, S. A.

Acuerdo de transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada

En reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de mayo 2007, se adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse a partir de tal fecha «GOBA 88, Sociedad Limitada.»

Barcelona, 31 de mayo de 2007.—La Administradora, Nora Barata Martí.—40.927. 2.ª 19-6-2007

GRUPO BARNACYSA, S. L. (Sociedad absorbente)

BARNACYSA SANTA CRUZ, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Grupo Barnacysa, Sociedad Limitada,

Barnacysa Santa Cruz, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Grupo Barnacysa, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Barnacysa Santa Cruz, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), con entera transmisión, asunción, y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, participaciones y contratos que integran el patrimonio de la sociedad absorbida y por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base de los balances, que fueron aprobados por las respectivas Juntas Generales, y del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 11 de octubre de 2006, así como en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el 7 de noviembre de 2006.

Los acuerdos de fusión han sido acordados por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerando Balance de Fusión el que resulta a fecha 31 de diciembre de 2005 por cada una de las sociedades partícipes.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

En Barcelona, 30 de junio de 2006.—Ben Grup, Sociedad Limitada, Administrador único de la sociedad Barnacysa Santa Cruz, Sociedad Limitada Unipersonal (representada por Jordi Vicente García. Jordi Vicente García y Jordi Aysa López, Administradores solidarios de la sociedad Grupo Barnacysa, Sociedad Limitada.—40.530.

2.ª 19-6-2007

GUARDIAN LLODIO UNO, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GUARDIAN NAVARRA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por decisiones adoptadas por los socios únicos de «Guardian Llodio Uno, Sociedad Limitada» y «Guardian Navarra, Sociedad Limitada», ambas de fecha 11 de junio de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre «Guardian Llodio Uno, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y la sociedad de su grupo «Guardian Navarra, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Navarra con fechas 27 y 22 de marzo de 2007, respectivamente, que fue revisado y vuelto a depositar con fechas 8 y 1 de junio de 2007, respectivamente. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al 31 de diciembre de 2006, previa verificación de los balances de ambas sociedades por los auditores de cuentas y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2007 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos